

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2765 /

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 19 de Octubre de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 2545 de fecha 18.10.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización para regularizar la contratación de la Sra. Claudia Valenzuela Canales, RUT N° 11.554.706-2, domiciliado en San Antonio N° 12, Villa Los Angeles, comuna de Requinoa, para realizar cometido específico de Servicio de perifoneo los días 3, 4 y 5 de Octubre de 2011, para la "2ª Feria Laboral", organizada por la OMIL a realizarse el día 07.10.2011, por un monto total de \$ 65.000 más impuesto.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo.

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 18.10.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sra. Claudia Valenzuela Canales, RUT N° 11.554.706-2, domiciliado en San Antonio N° 12, Villa Los Angeles, comuna de Requinoa, para realizar cometido específico de Servicio de perifoneo los días 3, 4 y 5 de Octubre de 2011, para la "2ª Feria Laboral", organizada por la OMIL a realizarse el día 07.10.2011, por un monto total de \$ 65.000 más impuesto.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios OMIL", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS/LGE/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE